

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.929 / 2012

ZAPALLAR, 06 de Diciembre de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna;

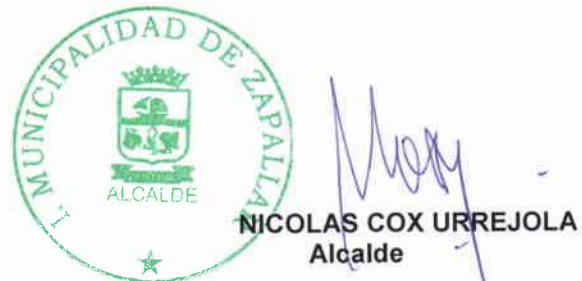
CONSIDERANDO:

- Contrato de Trabajo Temporada Estival 2012-2013 en la Comuna de Zapallar, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Carlos Alberto Vicencio Figueroa, de fecha 06 de Diciembre de 2012.

DECRETO:

- 1° APRUEBASE Contrato de Trabajo** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don **CARLOS ALBERTO VICENCIO FIGUEROA**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos en calle [redacted] para que preste el servicio de: **"INSPECTOR DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL 2012-2013, EN LA COMUNA DE ZAPALLAR"**.
- 2°** El presente contrato de trabajo tendrá una duración desde el **1 de Diciembre del año 2012** y hasta el **31 de Marzo del año 2013**.
- 3°** La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará la suma mensual bruta de **\$ 550.000.-** (quinientos cincuenta mil pesos) incluida las retenciones legales que serán efectuadas por esta Corporación Edilicia, rigiéndose en todo lo demás por las estipulaciones contenidas en el Código del Trabajo. Las remuneraciones serán pagadas dentro de los últimos 5 días del mes en que fueron ejecutados los servicios encomendados.
- 4°** En todo lo no estipulado en el presente decreto, regirán las disposiciones consignadas en el contrato de trabajo que por este acto se aprueba.
- 5° IMPUTESE** el gasto al ítem **215.21.03.004: Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



C: Contratos Inspectores 2012 - 2013 / D.A 4929.2012

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- INTERESADO.
- 3.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.